

## **Importancia de la regulación del Peritaje Social en Chile**

**Milton Contreras Sáez**

Trabajador Social. Universidad de Concepción

Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia. Universidad de la Frontera

© Doctor En Ciencias Humanas. Universidad de Talca



### **Contextualización histórica del Peritaje Social en Chile**

A lo largo de los años han surgido diversos cambios contextuales que reorientaron la relación del Trabajo Social y el sistema judicial chileno que orientan nuevos escenarios sociales para la investigación y la intervención. La reforma procesal penal que, a contar del comienzo del siglo XXI, se constituye como un mecanismo que renueva la modalidad de hacer justicia en nuestro país, acabando con el sistema inquisitivo y reforzando la indagación para sustentar los procesos de toma de decisiones más oportunas y pertinentes a las sentencias emanadas en ámbitos penales, laborales, civiles, de familia y de responsabilidad penal adolescente<sup>1</sup>.

Dicha transformación es concebida como una de las más importantes efectuadas a la constitución de 1980, en conformidad a los desafíos suscitados en dos grandes ámbitos, el primero (1) por modificar un modelo inquisitivo y escrito, en el que la determinación de la examinación o no a un hecho delictual, así como efectuar acusaciones en base a los resultados y dictar sentencia, eran atribuciones unidireccionales que recaían en la persona del juez, que arbitrariamente se definía como figura imparcial. Mientras que el segundo (2) para dar paso a un sistema basado en lo acusatorio y la oralidad pública para, concomitantemente, alterar la estructura y funcionamiento de los tribunales distribuyendo sus responsabilidades de un modo diferente; pues, mediante los principios de imparcialidad y transparencia se separan los dominios de investigar, procesar, formalizar, acusar y sentenciar (Palacios, 2011).

El objetivo de esto era superar las deficiencias que existían en el antiguo procedimiento judicial, trayendo una mejora legislativa basada en nuevos principios orientadores como la

---

<sup>1</sup> La Reforma Procesal Penal chilena se desenvuelve paulatinamente en tres planos jurídicos: penal, civil y de familia. En conformidad a los datos existentes en la Biblioteca del Congreso Nacional, el proceso se inicia en diciembre del 2000 dentro de las regiones IV y IX. En el año 2001 continuaron la II, III y VII regiones. Ya en 2002 se incluyen las regiones I, XI y XII. En 2003, las regiones V, VI, VIII y X. Finalizando el 16 de junio de 2005, con la Metropolitana.

apertura pública, la eficiencia, etc. En consecuencia, se crea el Ministerio Público cuyos fiscales serán los encargados de dirigir las investigaciones, formalizar y acusar a los imputados. Además, se instaura la Defensoría Penal Pública para otorgar respaldo profesional a quienes no puedan acceder al apoyo de un abogado. Esta última, abre cargos de Trabajadores Sociales para apoyar acciones realizadas con los imputados, sus familias y el contexto próximo; a su vez, en el 2001 el Ministerio respectivo genera cargos en Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT).

Desde ese período los procedimientos debían ser rápidos y eficientes, con el propósito de proteger los derechos de víctimas e imputados, y cautelar la seguridad de la ciudadanía hasta el cierre de cada procesamiento. Las víctimas tienen el derecho de que los jueces y fiscales del ministerio público los reciban, atiendan y los escuchen siempre que lo soliciten.

Por otro lado, la nueva ley de Familia N° 19.968 de agosto de 2004 trae consigo que los Tribunales de Familia para atender temáticas de matrimonio civil, adopción, maltrato y violencia intrafamiliar, cuidado personal, régimen de visitas, relación directa y regular, entre otras. Trabajadores y Trabajadoras Sociales se adscriben a cargos calificados, por ejemplo, la Consejería Técnica y, conjuntamente, con el despertar de la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente, del 28 de octubre de 2005, asociados a programas colaboradores y acreditados de la red Sename, o en el ejercicio libre de la profesión, asumen una acción directa ante cuestiones socio-familiares, tanto por vulneración a derechos infanto-juveniles como por asuntos de infractores.

Esta es otra forma de tratar los conflictos socio-jurídicos, que reclama de una estrategia más sofisticada de validación y legitimación a la indagación de la realidad. Surge el denominado “peritaje social” que, en el lenguaje procesal, se identifica con el informe que un experto, desde su ciencia, técnica o arte, entrega sobre un asunto solicitado por los correspondientes órganos estatales.

Es un medio de conocimiento, destinado a aportar información necesaria y suficiente acerca de una situación contenciosa o no contenciosa que es materia de juicio, para lo que la persona del perito debe efectuar una diagnosis más elaborada y detallada, no sólo de sus dimensiones sociales y económicas, sino sobre todo culturales, ambientales y vinculares.

El término perito proviene del latín “*peritus*”, que significa sabio o práctico en un área del conocimiento o el saber. La Real Academia Española de la Lengua lo define como aquella persona que, poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa bajo juramento al juzgador sobre puntos litigiosos o cuanto se relaciona con su especial saber y experiencia, teniendo como función emitir informes que releven aspectos relacionales, desde una mirada contextual y sistemática.

Históricamente en Chile, Asistentes Sociales y ahora Trabajadores Sociales, han aprehendido generación tras generación, que el Informe Social es un instrumento o un medio clave para diagnosticar un caso, siendo útil para tomar decisiones en cuanto a beneficios, canalizar redes

de apoyo o realizar una intervención específica. Pese al traspaso generacional, uno de los grandes referentes latinoamericanos en cuanto al Trabajo Social Forense, señala:

“(…) El informe Social representa para el Trabajo Social una de sus cartas de presentación, al tiempo que constituye su talón de Aquiles, el lugar muchas veces vulnerable a la mirada de los otros” (Robles, 2013).

Esto genera que el hoy el Informe Social Pericial se observe como una carta de presentación que se ha complejizado de la mano de los contextos diversos de intervención y extensión de los ámbitos donde el Trabajo Social se desarrolla. Por lo tanto, se entiende que actualmente el Informe Social es un instrumento que puede ser exploratorio, descriptivo y correlacional que incluye múltiples dimensiones o variables de una situación particular o familiar única, por lo que se transforma además en un instrumento de poder, ya que podemos tomar nosotros mismos las decisiones u orientar a otros a que lo realicen dependiendo el marco institucional (Mashi, 2017).

En ese sentido, el Informe Social se mantiene como un documento característico e identitario de la disciplina, agregando que, además, permite plasmar y transmitir de forma detallada la situación o las situaciones que suceden temporalmente en un contexto social que de por sí entendemos que es dinámico, por lo que el rol del o la profesional es clave para comprender y plasmar en un documento ejecutivo y riguroso, lo observado a nivel documental, científico y empírico.

Una de las referentes del Trabajo Social en el ámbito familiar, señala que el Informe Social:

“(…) focaliza su investigación y posterior sistematización en el funcionamiento y dinámicas familiares, constituyéndose en un instrumento de diagnóstico del grupo y se elabora usualmente a solicitud de alguna institución vinculada al área de intervención con personas y familias a fin de desarrollar las estrategias que permitan superar las dificultades que presenta.” (Méndez, 2015)

### **Análisis conceptual del Peritaje Social en Chile**

En nuestro país, existen diferentes estamentos del poder judicial, de los cuales se reconocen principalmente:

1. **Juzgado de letras:** que revisan causas civiles, de comercio, actos judiciales no contenciosos, del trabajo y de familia.
2. **Juzgados de garantía:** están a cargo de procesos penales, delitos, condenas criminales y medidas de seguridad.

3. **Tribunales de juicio oral en lo penal:** revisión de crímenes y simples delitos, revisión de libertad o prisión preventiva.
4. **Juzgados de familia:** a cargo de causas por filiación, estado civil, medidas de protección, interdicción, guardas, adopción, separación, divorcio, nulidad, regímenes patrimoniales, bienes familiares y violencia intrafamiliar.
5. **Juzgado de letras del trabajo:** reclamaciones, prevención y seguridad social, contratos de trabajo, organización sindical, negociación colectiva, accidentes laborales y enfermedades profesionales.
6. **Juzgados de cobranza laboral y previsional:** ejecución de títulos ejecutivos en la cobranza judicial de imposiciones, multas y aportes.

Entonces, cuando hablamos de Peritaje Social, las primeras dudas que surgen son, ¿es lo mismo que el Informe Social?, ¿cuáles son las diferencias?, ¿al parecer esto no todos lo pueden hacer?, ¿Dónde lo puedo realizar?

Para responder a estos cuestionamientos básicos que por lo general tienen Trabajadores Sociales en formación, en primera instancia debemos tener claro cinco conceptos etimológicos, que en esta guía los hacemos basados en los art. 411 N° 1 del Código de Procedimiento Civil; art. 314 del Código Procesal Penal y art. 45 de la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, a saber:

1. **Peritaje:** es un proceso de examen, análisis y evaluación, efectuado por un Perito de la ciencia, arte u oficio o requerido, que culmina con un documento escrito que contiene los resultados de ese proceso, como parte de una solicitud de los Órganos Jurisdiccionales o de Investigación. Por lo tanto, con la inclusión del Trabajo Social como parte de la Ciencia, se reconocen las observaciones como un fundamento para la entrega de resultados y que genera conocimiento, por lo que la coherencia teórica-metodológica se transforma en una de las claves del Peritaje en Trabajo Social.
2. **Perito:** es una persona que tiene conocimiento especial en una ciencia o arte u oficio y asesora u opina profesionalmente sobre ciertos puntos litigiosos o que son objeto de una investigación de un hecho pertinente o circunstancia necesaria para la adecuada resolución de un asunto.

En relación con el ejercicio de ser Perito, en cuanto a la admisibilidad, designación, financiamiento, control y valoración, existen dos sistemas: el primero designado por el Tribunal, lo cual requiere estar inscrito como Perito en una corte de Apelaciones específica,

y el segundo como Perito de confianza de parte, donde por lo general se atribuye al ejercicio libre de la profesión.

El Perito Trabajador Social, debe actuar con independencia, imparcialidad, honestidad profesional y por sobre todo con rigurosidad científica, integrando todos los elementos necesarios para comprender la situación social, con la finalidad de que el proceso completo (Peritaje) culmine con un documento (Informe Pericial Social) de excelencia y que permita tomar decisiones.

Quiero destacar que el Perito no puede obligar o forzar al Peritado a que participe del proceso, ya que el Peritaje carecería de garantías técnicas. La recomendación es informar al Tribunal competente o institución, si es que la persona no desea participar del proceso.

- 1. Peritado:** es aquella persona que se somete o ha sido sometida a un Peritaje. Desde el Trabajo Social, entendemos entonces que es una persona sujeta de derechos, por lo que se debe respetar la diversidad del Peritado, como parte de los principios fundamentales de la profesión.
- 2. Peritaje Social:** es el proceso evaluativo completo que realiza un Asistente o Trabajador Social a solicitud de otro Perito, de algún equipo de Salud Mental del SML o de una institución competente del Sistema Judicial, para fines de aclarar alguna materia o hecho que dicho solicitante estime relevante. Por lo tanto, entendemos que el Peritaje Social nace desde que es solicitado por un tercero, donde el o la Trabajador (a) Social, aplica diferentes métodos rigurosos para comprender una situación social de manera imparcial, indaga y expone los hechos en un documento escrito (Informe Pericial Social), pudiendo exponerlo también oralmente ante el Tribunal que lo requiera.
- 3. Informe Pericial Social:** es el documento escrito que contiene los resultados del Peritaje Social realizado por un Asistente o Trabajador Social. En este documento, el (la) profesional expone técnicamente la situación social del peritado y en algunos casos de su familia. Con este Informe técnico, científico y profesional, permitirá tomar decisiones en cuanto a la causa, por lo que es importante que se realice con responsabilidad y aplicando los principios éticos de la profesión.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> **Principios éticos del Trabajo Social:** Reconocimiento de la Dignidad inherente al ser Humano, Promoción de los Derechos Humanos, Promoción de la Justicia Social, Promoción del derecho a la autodeterminación, Promoción del derecho a la participación, Respeto por la confidencialidad y la privacidad de las personas, Tratar a las personas como un todo, Uso ético de la tecnología y las redes sociales, e Integridad profesional.

Entonces, el Peritaje Social es una Investigación Social realizada por un experto, la cual tiene como finalidad recolectar información para conocer en profundidad una situación específica y las condiciones en las que se encuentra una persona, familia y su entorno, donde con lo que se informa, se tomaran decisiones relevantes para el Peritado, por lo que el Perito:

“(…) su función es aportar información suficiente, objetiva y precisa, utilizando la metodología de investigación adecuada, sobre la cual detectar recursos, potencialidades, necesidades y problemáticas, que sirvan para apoyar e intervenir a través de acciones orientativas para la adecuada reinserción social de los individuos, materia de estudio.” (Velásquez, 2014)

Esta metodología incluye el análisis de los antecedentes recolectados mediante diversas técnicas que permitan comprender la situación actual y las relaciones sociofamiliares. Uno de los principios fundamentales, es que las metodologías y técnicas utilizadas estén sustentadas en principios científicamente validados, lo cual implica estar inmersos en los avances del mundo científico, donde se pueda fundamentar que lo que se utiliza está validado por la comunidad científica y se cuenta con evidencia empírica que demuestre su potencial rango de precisión y error.

Entonces, el Perito realiza una investigación exhaustiva para la obtención de información precisa y adecuada en la materia solicitada, donde es clave identificar aspectos sociales que pueden afectar al individuo y su familia, lo que permite conocer el contexto en el cual se desarrolla.

Para la obtención de esta información, el perito utiliza estrategias, técnicas e instrumentos, por ejemplo, entrevistas, visitas domiciliarias, observación directa, contrastar la información con agentes claves, aplicación de instrumentos, entre otras, lo cual se realiza en base al contexto de la materia judicial, la situación familiar/social y la expertiz profesional.

La importancia del Peritaje social en Trabajo Social es que históricamente conlleva a una drástica interpelación a sus recorridos de investigación/intervención en temas civiles, penales y de familia, donde las entidades judiciales requieren de informes de alto estándar de calidad para que la toma de decisiones sea la más adecuada.

Peritaje Social en Trabajo Social, en tanto proceso de indagación y observación, es capaz de demostrar científica y empíricamente, puntos de vista, finalidades y proposiciones en las lecturas y argumentaciones con que profesionales objetivan una situación familiar en un momento determinado. Entonces, se configura en un proceso de observación, conceptualización y comunicación que, basado en la evidencia, produce un conocimiento que se ha utilizado históricamente a nivel profesional (Contreras, 2021).

## **Recomendaciones:**

Con la finalidad de poder revisar cuales son los aspectos más relevantes de mejora en cuanto al Peritaje Social en Chile, las principales recomendaciones son:

- 1. Peritaje:** Pese que se menciona que es un proceso de examen, análisis y evaluación efectuado por un Perito, es importante diferenciar cada ciencia, arte u oficio, de manera profesional y especializada en cada materia. Por lo tanto, surge la necesidad de cada tipo de tribunal tenga un listado de peritos especializados diferenciada por materias y no solo un listado bianual por cada corte de apelaciones, ya que se pierde especificidad en cuanto a cada materia y la autonomía de cada tribunal. Por ejemplo, que en Tribunales de Familia exista un listado de Peritos expertos en materias de materia de protección para que puedan evaluar competencias parentales, estado biopsicosocial de un niño, evaluación social de una familia o verificar el estado de vulneración (Alarcón et al, 2010; Hernandez, 2017).

Por otro lado, esto permitiría que al existir un listado por tipo de tribunal y materia, aumentaría la especificidad de revisión de cada causa, mejorando la calidad de los Peritajes y disminuyendo el uso de “peritos de confianza de las partes”, entendiendo que en ocasiones, no cumple con la labor de imparcialidad.
- 2. Perito:** Que no cualquier poseedor de Título Universitario pueda ser Perito, sino que se requiera de experiencia y especialización en una temática específica. Por ejemplo, que sean profesionales que tengan un título universitario (en el caso de profesiones) y que cuenten mínimo con postgrado de 200 horas, idealmente con especialidad, magister y/o doctorado. Que tengan experiencia en materia de investigación o intervención en la materia que se requiera. Siguiendo el ejemplo anterior, que tenga publicaciones en temas de infancia y/o adolescencia y que tenga experiencia en trabajo con población infanto-juvenil.

Esto permitiría que se aplique conceptualmente el uso del Perito, como alguien realmente experto y con experiencia en un área específica, potenciando además la especialización y formación continua.
- 3. Regulación económica:** con la finalidad de que cada ciudadano pueda acceder a un Perito en caso de que se requiera, se sugiere que exista un arancel específico de peritajes, tomando en cuenta recomendaciones de colegios profesionales, como por ejemplo en lo social, considerar el cobro mínimo de 4 U.F. por informe pericial y 6 U.F. por peritaje con defensa en audiencia señalado por el Colegio de Trabajadores Sociales de Chile. Esto permitiría que se regule el mercado de

Peritos y que se pueda establecer un lineamiento económico claro, lo cual pudiese tener un recargo acorde a los años de especialización y a una asignación por grado académico.

4. **Uso del metaperitaje o contraperitaje:** Que, por regla general, exista la oportunidad de que se pueda realizar dos peritajes en un mismo litigio con la finalidad de revisar adecuadamente la situación de una causa. Esto permitiría que se revise de manera adecuada cada causa ya que se analizaría de forma exhaustiva los datos obtenidos y las conclusiones aportadas. En ese sentido se podría llevar a la impugnación del Peritaje (y no solo por suspicacias legales) y a la vez que se potencie la profesionalización de los Peritos.

Estas recomendaciones permitirían colaborar en que el perito realice una investigación exhaustiva para la obtención de información precisa y adecuada en la materia solicitada, que es clave identificar aspectos sociales que pueden afectar a un individuo y su familia, por lo cual es fundamental conocer el contexto en el cual se desarrollan, la especialización del Perito y las mejoras económicas.

## **Bibliografía:**

Alarcón, L., Araújo, A., Godoy, A., & Vera, M. (2010). Maltrato infantil y sus consecuencias a largo plazo. *Med UNAB*.

Código Procesal Penal. (2012). Santiago de Chile. Ediciones Abeledo Perrot.

Contreras Sáez, M. (2021). Desarrollo, confiabilidad y validez de una escala multidimensional de informes sociales periciales en Trabajo Social (ISP.TS). *Cuadernos De Trabajo Social*, 34(2), 353-379. <https://doi.org/10.5209/cuts.71743>

Federación Internacional de Trabajadores Sociales . (Julio de 2014). Definición Global de Trabajo Social. Federación Internacional de Trabajadores Sociales . Obtenido de Federación Internacional de Trabajadores Sociales: <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work>.

Hernandez, A. (2017). Los Trabajadores Sociales como Peritos-Forenses. Actuación desde el ejercicio liberal de la profesión. En Amaro, S. & Krmpotic, C., (2017) Diccionario Internacional de Trabajo Social en el Ámbito Socio-Jurídico (pp. 613-618). Nova Casa Editorial.

Honores, B. A., & Quizhpe, J. M. (2019). El peritaje desde la perspectiva del trabajo social. *Revista Conrado*, 15(68), 267-274. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>

Maschi, T., (2017). Trabajo Social Forense: Conceptos fundamentales. En Amaro, S. & Krmpotic, C., (2017) Diccionario Internacional de Trabajo Social en el Ámbito Socio-Jurídico (pp.223-262). Nova Casa Editorial.

Méndez, M. (2015). *Trabajo Social con personas y familias: Modelo Clínico de Intervención*. Espacio.

Palacios Muñoz, Daniel. (2011). La Reforma Procesal en Chile: Nuevos agentes, sus trayectorias y la reestructuración de un campo. *Revista Política*, ISSN 07180853. Universidad de Chile. Vol. 49, N° 1, pp. 43 – 70.

Robles, Claudio. (2013). Trabajo Social en el Campo Jurídico. Buenos Aires, Argentina. Editorial Espacio.

Robles, Claudio (2013 b). La Intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones Teórico-Prácticas para la Tarea Forense. Buenos Aires, Argentina. Editorial Espacio.

Robles, C. (2013). El informe social forense. Aciertos y debilidades de la intervención profesional. Trabajo Social en el Campo Jurídico. Buenos Aires, Argentina. Editorial Espacio.

Velásquez, A. M. (2014). Peritaje Social: Contexto no clínico en la intervención socio-familiar. *Facultad de Trabajo Social*, 24-40.